

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 354/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.^a María del Carmen Macías Calvo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, declarando el derecho de la demandante a ser incluida en la lista general de Educación Primaria, con la puntuación que corresponda conforme a los méritos aportados en su momento con su solicitud. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda».

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 18 octubre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 513/2001, interpuesto por D.^a María del Carmen Galván Malagón, contra las puntuaciones en fase de concurso para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 513/2001, seguido a instancias de D.^a María del Carmen Galván Malagón, sobre «Desestimación del recurso de alzada

interpuesto contra las puntuaciones asignadas a D.^a María Teresa Alvarez Amaro y Ana María Mazo Sánchez, en fase de concurso para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Inglés, las cuales fueron expuestas públicamente en la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el día 1 de agosto de 2000».

Además, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio de Comercio de Alimentación de la provincia de Badajoz. Asiento 57/2001.

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO DE ALIMENTACION de la provincia de Badajoz, con código informático 0600135, suscrito el 1 de octubre de 2001 por las organizaciones patronales Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Alimentación —AECA—, y Asociación de Empresarios de Alimentación —AEA—, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por los Sindicatos de UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia labo-